

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA

CON FUERZA DE LEY.

TITULO I

Capitulo Único

ARTICULO 1º: Autorízase a donar a la Comuna de Zenón Pereyra, Departamento Castellanos, las fracciones de terreno de su propiedad, que se detallan a continuación:

- 1) Dos lotes de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicados en el lote H, Manzana nº 62, Distrito Zenón Pereyra, Departamento Castellanos, según plano inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el nº 568 (Dup) de fecha 21 de junio de 2011, designados como LOTE NÚMERO CUATRO, con una superficie de 350,30 mts.2 y, LOTE NÚMERO CINCO, con una superficie 370 mts.2, inscripto el dominio al Tomo 483 Par Folio 4359 Nº 138.916, Departamento Castellanos y empadronados bajo partida impuesto inmobiliario nº 08-40-00-072022/0000-9.-
- 2) Tres fracciones de terreno ubicados en la Manzana nº 62 de la zona urbana de Zenón Pereyra, Distrito de Zenón Pereyra, Departamento Castellanos, que de acuerdo al plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el nº 569 (Dup) de fecha 21 de junio de 2011, se encuentran designados como LOTE NÚMERO SEIS, con una superficie de 255 mts.2, LOTE

NÚMERO SIETE, con una superficie de 625 mts.2, LOTE NÚMERO OCHO, con una superficie de 525 mts.2; Departamento Castellanos y empadronados bajo partida impuesto inmobiliario nº 08-40-00-072021/0000.-

ARTICULO 2º: La autorización para donar los lotes relacionados en el artículo anterior y descriptos en la Ordenanza Comunal nº 06 de fecha 13 de abril de 2012, y su rectificatoria nº 22 de fecha 6 de julio de 2016, que se agregan a la presente ley y son parte integrante de la misma, se otorga al efecto de que mediante ese acto jurídico la Comuna los transfiera a las siguientes personas:

- 1) Lote Nº 4 Plano 568 (Dup) de fecha 21/06/2011 a Edgardo Fabián CORONEL, D.N.I. Nº 20.981.830 y María de los Milagros PIVETTA, D.N.I. Nº 30.866.209.
- 2) Lote Nº 5 Plano 568 (Dup) de fecha 21/06/2011 y Lote Nº 6 Plano 569 (Dup) de fecha 21/06/2011 a Julio Marcelo NAVARRO, D.N.I. Nº 24.943.110 y Carina Beatriz MENDOZA, D.N.I. Nº 23.544.231.-
- 3) Lote Nº 7 Plano 569 (Dup) de fecha 21/06/2011 a Julio Eduardo GONZALEZ, D.N.I. Nº 17.187.412.-
- 4) Lote Nº 8 Plano 569 (Dup) de fecha 21/06/2011 a Javier Dario SACCANI, D.N.I. Nº 24.438.685 y Lorena Soledad MENDOZA, D.N.I. Nº 29.628.648.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, así como también los gastos que se deriven, serán imputados a la Comuna de Zenón Pereyra.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa se presenta a fin de que la Comuna de Zenón Pereyra pueda dar cumplimiento a la ordenanza n° 06/2012, y su rectificatoria n° 22/2016, por la cual se regulariza la situación dominial de vecinos carentes de recursos que han construido sus precarias viviendas en los lotes que se han descrito.

Que a tal fin, la Comuna tramitó las respectivas usucapiones administrativas, que se han concluido favorablemente con la transferencia dominial de los lotes al patrimonio comunal.

Atento lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Municipalidades y Comunas, deviene procedente autorizar a la autoridad local a efectuar la donación a los vecinos para lograr regularización referida.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

ANEXO

Ordenanza nº 06 de fecha 13 de abril de 2012 y Ordenanza nº 22 de fecha 6 de julio de 2016,-